



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 919



BUENOS AIRES, 25 JUN 2012

VISTO el expediente N° 2639/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Abogacía solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD EMPRESARIAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 004/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que su oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°.....

919



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, perteneciente a la

FP
JG



Ministerio de Educación



carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD EMPRESARIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Abogacía con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6v
6f

✓

9 1 9
RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

919



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD EMPRESARIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JONH F. KENNEDY, Escuela de Abogacía.

- ⇒ Participar en el diseño y planificación de políticas y sistemas de seguridad en el ámbito de empresas, organizaciones privadas, instituciones y gobiernos locales.
- ⇒ Integrar equipos de trabajo para el análisis e interpretación de los procesos funcionales de las organizaciones con la finalidad de elaborar sus programas de seguridad empresarial.
- ⇒ Ejecutar proyectos de seguridad empresarial de una organización o institución específica.
- ⇒ Colaborar en el asesoramiento sobre sistemas preventivos y educativos en el ámbito de la seguridad y la defensa.
- ⇒ Asistir en Consultorías integradas en temas de seguridad empresarial, monitoreo de alarmas, sistemas de cerraduras de seguridad.

*H
J
P
B*



Ministerio de Educación

919



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Abogacía.

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD EMPRESARIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Instituciones de Derecho	C	5	75
02	Introducción a la Seguridad Empresaria	C	5	75
03	Legislación de Seguridad Privada	C	5	75
04	Elementos de Psicología Aplicada	C	5	75
05	Protección Contra el Fuego	C	5	75
06	Elementos de Informática	C	5	75
07	Investigación Científica del Delito	C	5	75
08	Organización de la Empresa de Seguridad	C	5	75

SEGUNDO AÑO:

09	Principios de Derecho Penal	C	6	90
10	Planeamiento de la Seguridad	C	8	120
11	Psicología Aplicada a la Seguridad	C	6	90
12	Armas y Balística	C	5	75
13	Inteligencia Empresaria	C	5	75
14	Comercialización de la Seguridad	C	5	75
15	Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal	C	5	75
16	Seguridad Informática y de Bases de Datos	C	5	75
17	Seguridad de Empresas Financieras	C	5	75

TERCER AÑO:

18	Elementos de Derecho Procesal Penal	C	8	120
19	Seguridad Especializada	C	5	75
20	Deontología de la Seguridad y Derechos Humanos	C	5	75
21	Equipos de Seguridad	C	5	75
22	Seguridad Pública	C	5	75

Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 1.770 Horas.

*AB
I
J
G
O*